

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-004-2016-00863-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JUAN CARLOS ENCINALES ORTIZ
Demandado	JUAN JOSE SALAMANCA ENCINALES Y OTROS
Decisión	PONE EN CONOCIMIENTO – NO ACCEDE A LA PETICIÓN – EXPEDIR OFICIOS DE DESEMBARGO - ORDENA ENTREGA DE DINEROS.
Providencia	AUTO 2808V

Procede el Despacho a resolver las siguientes solicitudes allegadas vía correo electrónico:

1. En atención a la solicitud obrante a folio 98, se pone en conocimiento a la parte demandante, la relación de títulos judiciales del Banco Agrario consignados en la cuenta bancaria de este juzgado en el proceso de la referencia, expedido por la secretaria de la Oficina de Ejecución que sirve de apoyo a este Despacho.
2. En cuanto a la petición realizada por el demandante **JUAN CARLOS ENCINALES ORTIZ** a través de su apoderado judicial (fl.99), advierte este Despacho que no es procedente acceder a ella, teniendo en cuenta que el auto 1249V de fecha 20 de mayo del año en curso, el cual, decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, ya se encuentra debidamente ejecutoriado. De modo que, habrá de acatar lo dispuesto en el artículo 317 literal f del Código General del Proceso.
3. Por su parte, solicita el demandado **LUIS GUILLERMO SALAMANCA ENCINALES** se libren los oficios de desembargo emitidos por esta Agencia Judicial, para lo pertinente. Por lo que ésta unidad judicial procederá a expedirlos según las peticiones realizadas por el interesado (fl.102-103); igualmente, faculta al señor **LUIS HORACIO RESTREPO HENAO** con C.C. 70.558.239, a fin de retirar los respectivos oficios.
4. Frente a la solicitud que antecede (fl.110), y por ser procedente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución de este Despacho Judicial, que, según certificación expedida por esta, se encuentra disponible la suma DE **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$49.877.745,14)**, a la parte demandada.

Dicha entrega se hará al aquí demandado **GUSTAVO ADOLFO SALAMANCA ENCINALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79539605.

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
(firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria</p>

DRB